

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

26440 *Corrección de errores de la Resolución de 14 de noviembre, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Corporaciones Locales en el año 2019, para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos para campos de fútbol.*

BDNS (Identif.): 482068.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/482068>)

Advertido error en cuanto a la publicación de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las Corporaciones Locales en el año 2019 para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para campos de fútbol, formalizada mediante la Resolución de 14 de noviembre de 2019, y, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que fue publicada en la sede electrónica del CSD, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 20 de noviembre (número 279, anuncio 49962, Página 64272).

BDNS (Identif.): 482068.

Donde dice: "La presente Resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1, letra c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".

Debe decir: "La presente Resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en la sede electrónica del CSD, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1, letra c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".

Madrid, 7 de agosto de 2020.- La Presidenta del Consejo Superior de Deportes, Irene Lozano Domingo.

ID: A200035429-1